



Universidad
de Alcalá

Máster Universitario en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas

Código del Plan de Estudios: M144

CURSO ACADÉMICO 2023-24

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANTROPOLOGÍA FÍSICA:
EVOLUCIÓN Y BIODIVERSIDAD HUMANAS**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M144**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **presencial**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **español e inglés (opcionalmente francés) en actividades formativas; y español, inglés y francés en soporte bibliográfico**

Máster de **60 ECTS**, sin especialidades. Está organizado en **un curso académico**, conforme al siguiente esquema:

| TIPO DE MATERIA | ECTS |
|------------------------|-------------|
| OBLIGATORIAS | 30 |
| OPTATIVAS | 15 |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER | 15 |
| TOTAL | 60 |

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- 30 ECTS de materias obligatorias.
- 15 ECTS de materias optativas. Se cursarán 3 asignaturas entre las materias optativas ofertadas, del módulo de especialización.
- 15 ECTS del Trabajo Fin de Máster.

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

| Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios | | | | | |
|---|---|---------------------|---------------------|--------------|---------------------|
| Cód. Asignatura | Nombre | Carácter (1) | Duración (2) | Curso | ECTS Totales |
| COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN (Según determine la Comisión de Coordinación Docente en función de la formación previa del estudiante). No computables como parte de los 60 ETCS del Título | | | | | 6 |
| 201632 | PRINCIPIOS BÁSICOS DE ANTROPOLOGÍA FÍSICA (Complementos de formación) | OB | 1C | 1º | 3 |
| 201633 | PRINCIPIOS BÁSICOS DE GENÉTICA DE POBLACIONES HUMANAS (Complementos de formación) | OB | 1C | 1º | 3 |
| MATERIAS OBLIGATORIAS | | | | | 30 |
| MÓDULO BÁSICO | | | | | |
| 201356 | ANÁLISIS DE LA VARIABILIDAD HUMANA: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | OB | 1C | 1º | 5 |
| 201357 | ANTROPOLOGÍA ECOLÓGICA | OB | 1C | 1º | 5 |
| 201358 | SALUD Y ENFERMEDAD EN POBLACIONES HUMANAS | OB | 1C | 1º | 5 |
| 201359 | ANTROPOLOGÍA GENÉTICA | OB | 1C | 1º | 5 |
| 201360 | EVOLUCIÓN DEL HOMBRE: RECONSTRUYENDO NUESTROS ORÍGENES | OB | 2C | 1º | 5 |
| 201368 | MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN ANTROPOLOGÍA ESQUELÉTICA | OB | 1C | 1º | 5 |
| MATERIAS OPTATIVAS | | | | | 15 |
| MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN | | | | | |
| 201361 | DIVERSIDAD GENÉTICA Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN | OP | 2C | 1º | 5 |
| 201367 | ANTROPOLOGÍA FORENSE: LA IDENTIFICACIÓN DEL INDIVIDUO | OP | 2C | 1º | 5 |
| 201369 | PALEODEMOGRAFÍA | OP | 2C | 1º | 5 |
| 201370 | DOCUMENTACIÓN, EXCAVACIÓN Y ESTUDIOS DE RESTOS ÓSEOS | OP | 2C | 1º | 5 |
| 201924 | ANTROPOMETRÍA APLICADA A LA SALUD, NUTRICIÓN, DEPORTE Y ERGONOMÍA | OP | 2C | 1º | 5 |
| 201925 | CICLO VITAL E HISTORIA DE VIDA | OP | 2C | 1º | 5 |
| TRABAJO FIN DE MÁSTER | | | | | 15 |
| 201926 | TRABAJO FIN DE MÁSTER | OB | I | 1º | 15 |

(1) OB: obligatorias
OP: optativas

(2) 1C: primer cuatrimestre
2C: segundo cuatrimestre
I: indeterminada en el tiempo

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.